

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE TURISMO, ALMACEN DE RAOS Y OFICINAS CENTRALES DE CANTUR, S.A.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 9 de diciembre de 2022, así como el informe jurídico de 27 de diciembre de 2022, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 9 de noviembre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios para la limpieza de las oficinas de turismo, almacén de RAOS y oficinas centrales de CANTUR, S.A..

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 24 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- En fecha 1 de diciembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, inadmitiendo a la empresa ASE PLUS S.L., por presentar la oferta fuera de plazo.

Revisada la documentación presentada por las 9 licitadoras que han concurrido al procedimiento, la mesa acuerda lo siguiente:

1. Admitir a la licitadora **SERVICIOS INTEGRALES, SL.**
2. Admitir a la licitadora **TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.**
3. Admitir a la licitadora **PROINLEC NORTE, S.L.**
4. Admitir a la licitadora **DO NOT LOOK BACK, S.L.**
5. Admitir a la licitadora **TRESHERLIMSER, S.L.U.**
6. Admitir a la licitadora **SOLDENE, S.A.**
7. Requerir a la licitadora **FUN FAIR, S.L.** para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el requerimiento subsane la documentación del sobre A indicando los lotes a los que se presenta.
8. Requerir a la licitadora **CUCUTA GESTIÓN, S.L.U.** para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el requerimiento subsane la documentación del sobre A indicando los lotes a los que se presenta.
9. Requerir a la mercantil **BEDUNDE S.L.**, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el requerimiento subsane la documentación del sobre A presentando la misma con firma original.

TERCERO.- Con fecha 9 de diciembre de 2022 reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder a comunicar el resultado del sobre A y proceder a la apertura del sobre B y realizar propuesta de adjudicación, en su caso, recogándose en el acta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder al resultado de la documentación contenida en el sobre A) y acto público de apertura de sobre B), y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para la limpieza de las oficinas de turismo, almacén de Raos y oficinas centrales de Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el presidente se abre la sesión e informa que en fecha 24 de noviembre de 2022 a las 13:16 la mercantil ASE PLUS, S.L., ha impuesto en correos oferta para el presente expediente de contratación.

Por la secretaria de la mesa se informa a los miembros que en acta 1 hay un error de transcripción y todas las referencias hechas a la mercantil Servicios Integrales, S.L., deben entenderse referidas a la mercantil CLN Servicios Integrales, S.L.

A continuación, por el presidente se informa que, dentro del plazo conferido al efecto, la mercantil BEDUNDE, S.L., ha subsanado la documentación conforme al requerimiento efectuado.

A tenor de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan admitir en el procedimiento a la mercantil Bedunde, S.L.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa que las mercantiles FUN FAIR, S.L. Y CUCUTA GESTIÓN, S.L.U., fueron requeridas por correo electrónico, en fecha 1 de diciembre de 2022, a efectos de subsanación de la no indicación en el DEUC a qué lote o lotes presentan oferta. En la fecha presente no se ha recibido documentación alguna de estas licitadoras, si bien la subsanación requerida no se trata de un defecto formal sustancial y además dado que no hay criterios de valoración subjetivos y que el sobre B de todas las ofertas se abre en unidad de acto y que dado el formulario de anexo I es posible determinar a qué lote corresponde cada oferta, debe primar el principio de concurrencia en la licitación, debiendo permitir a ambos licitadores continuar en el procedimiento. Por todo ello, en aras a garantizar el principio de concurrencia, se acuerda por los miembros de la mesa admitir en el procedimiento a las mercantiles FUN FAIR, S.L. Y CUCUTA GESTIÓN, S.L.U. Así mismo acuerdan por unanimidad que si en el momento de apertura del sobre B, no se deduce claramente a qué lote o lotes presentan ofertan las licitadoras, éstas serán excluidas del procedimiento.

A continuación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre B de las licitadoras que continúan en el procedimiento:

- **CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**

- Lote 1:**

- oferta económica: 32.425,80€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que la oferta económica presentada supera el valor máximo estimado de contrato para un año establecido en los pliegos que es de 16.778,02€ anuales.

- TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.**

- Lote 1:**

- oferta económica: 15.480€ Iva no incluido.

- Bolsa de horas: 104 horas

- Ambientadores: Sí

- Jabón líquido sin parabenos: Sí

- Bolsa de basura recicladas: Sí

PROINLEC NORTE, S.L.

Lote 1:

- oferta económica: 13.290, 33€ Iva no incluido.
- Bolsa de horas: 104
- Ambientadores: Sí
- Jabón líquido sin parabenos: Sí
- Bolsa de basura recicladas: Sí

DO NOT LOOK BACK

Lote 1:

- oferta económica: 23.500€ Iva no incluido.

Lote 2:

- oferta económica: 29.500€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que la oferta económica presentada para el Lote 1 supera el valor máximo estimado de contrato para un año establecido en los pliegos que es de 16.778,02€ anuales. Así mismo, se comprueba que la oferta presentada para el lote 2 supera el valor máximo estimado de contrato para un año establecido en los pliegos que es de 20.842,78€ anuales.

TRESHERLIMSER, S.L.U

Lote 1:

- oferta económica: 16.558,20€ Iva no incluido.
- Bolsa de horas: 104
- Ambientadores: Sí
- Jabón líquido sin parabenos: Sí
- Bolsa de basura recicladas: Sí

Lote 2:

- oferta económica: 14.980€ Iva no incluido.
- Bolsa de horas: 104
- Ambientadores: Sí
- Jabón líquido sin parabenos: Sí
- Gestión de residuos: Sí
- Bolsa de basura recicladas: Sí

SOLDENE, S.A.,

Lote 1:

- oferta económica: 16.028,01€ Iva no incluido.
- Bolsa de horas: 104
- Ambientadores: Sí
- Jabón líquido sin parabenos: Sí
- Bolsa de basura recicladas: Sí

BEDUNDE, S.L.,

Lote 1:

- oferta económica: 13.530€ Iva no incluido.
- Bolsa de horas: 104
- Ambientadores: Sí
- Jabón líquido sin parabenos: Sí
- Bolsa de basura recicladas: Sí

FUN FAIR, S.L

Lote 1:

--oferta económica: 48.000€ Iva no incluido.

Lote 2:

--oferta económica: 57.500€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que la oferta económica presentada para el Lote 1 supera el valor máximo estimado de contrato para un año establecido en los pliegos que es de 16.778,02€ anuales. Así mismo se comprueba que la oferta presentada para el lote 2 supera el valor máximo estimado de contrato para un año establecido en los pliegos que es de 20.842,78€ anuales.

CUCUTA GESTIÓN, S.L.U

Lote 1:

--oferta económica: 49.000€ Iva no incluido.

Lote 2:

--oferta económica: 60.000€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que la oferta económica presentada para el Lote 1 supera el valor máximo estimado de contrato para un año establecido en los pliegos que es de 16.778,02€ anuales. Así mismo se comprueba que la oferta presentada para el lote 2 supera el valor máximo estimado de contrato para un año establecido en los pliegos que es de 20.842,78€ anuales.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el pliego de cláusulas administrativas particulares, **I. B VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** se establece:

*“Se establece como valor estimado del contrato la cantidad de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (112.862,41€) IVA excluido.***

El desglose según los lotes establecidos es el siguiente:

LOTE 1: 50.334,07 € euros IVA NO INCLUIDO, a razón de 16.778,02€ anuales, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato (2 años más una posible prórroga por una anualidad).

LOTE 2: 62.528,34€ euros IVA NO INCLUIDO, a razón de 20.842,78€ anuales, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato (2 años más una posible prórroga por una anualidad).!

Así mismo, en el apartado I. N. **DOCUMENTACION A PRESENTAR** se establece:

(...)

- **“Sobre “B”. Proposición económica y otros criterios evaluables de forma automática.** En este sobre, se deberá incluir una sola propuesta conforme al modelo del **Anexo I** que comprenderá la **OFERTA ECONÓMICA** y otros criterios evaluables mediante fórmulas.

En cualquier caso, en la indicación del precio ofertado se consignará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y entendiéndose a todos

los efectos que en el precio ofertado se incluye cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.”

Igualmente en el apartado II,4.C. Sobre (B). **Proposición económica y otros criterios evaluables de forma automática** establece:

“Contendrá la proposición económica y otros criterios evaluables de forma automática conforme al **Anexo I** del presente pliego.”

Además, el **ANEXO I del PCAP**, incluye, para los lotes 1 y 2, una llamada en el párrafo en el que ha de consignarse la oferta señalando lo siguiente :

“(…) A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, **por el precio de (1):**[expresar en letra y número] Euros más..... [expresar en letra y número] Euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de..... [expresar en letra y número] Euros (2). (…)

(1) El precio irá referido a un año de contrato, aplicándose éste para todas las anualidades de vigencia del contrato.”

Por otra parte, la LCSP en su artículo 139 establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.” (…)

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Excluir a la mercantil **CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, por presentar una oferta económica para el lote 1 por importe de 32.425,80€ y por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 16.778,02€.
- Excluir a la mercantil **DO NOT LOOK BACK**, por presentar una oferta económica para el lote 1 por importe de 23.500,00€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 16.778,02€. Así mismo se acuerda excluirla del lote 2 por presentar una oferta económica por importe de 29.500€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 20.842,78€.
- Excluir a la mercantil **FUN FAIR, S.L.**, por presentar una oferta económica para el lote 1 por importe de 48.000,00€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 16.778,02€. Así mismo se acuerda excluirla del lote 2 por presentar una oferta económica por importe de 29.500€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 20.842,78€.
- Excluir a la mercantil **FUN FAIR, S.L.**, por presentar una oferta económica para el lote 1 por importe de 48.000,00€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 16.778,02€. Así mismo se acuerda excluirla del lote 2 por presentar una oferta económica por importe de 29.500€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 20.842,78€.
- Excluir a la mercantil **CUCUTA GESTI, S.L.**, por presentar una oferta económica para el lote 1 por importe de 49.000,00€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 16.778,02€. Así mismo se acuerda excluirla del lote 2 por presentar una oferta económica por importe de 60.000€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 20.842,78€.

A continuación, por la técnico del departamento financiero de Cantur, S.A se procede a la puntuación del sobre B de las ofertas que continúan en el procedimiento:

1.- OFERTA ECONÓMICA

IMPORTE MAS BAJO	13.290,33
---------------------	-----------

LICITADOR	PUNTUACIÓN		
	<u>IMPORT E</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENC IA</u>
DO NOT LOOK BACK SL	EXLCUID O	EXLCUIDO	EXLCUIDO
FUN FAIR SL	EXLCUID O	EXLCUIDO	EXLCUIDO
PROINLEC NORTE SL	13.290,3 3	75,00	1,42
TECNICAS DE LIMPIEZA Y M CANTABRIA	15.480,0 0	64,39	1,65

SERVICIOS INTEGRALES S.L.	EXLCUID 0	EXLCUIDO	EXLCUIDO
BEDUNDE S.L.	13.530,0 0	73,67	1,45
SOLDENE S.A.	16.028,0 1	62,19	1,71
CUCUTA GESTION SLU	EXLCUID 0	EXLCUIDO	EXLCUIDO
TRESHERLIMPSERV S.L.U	16.558,2 0	60,20	1,77

2.- OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

2.1.- BOLSA ANUAL DE HORAS

Número máximo de horas:	104
-------------------------	-----

LICITADOR	PUNTUACION	
	<u>Nº DE HORAS</u>	<u>PUNTOS</u>
DO NOT LOOK BACK SL	EXLCUIDO	EXLCUIDO
FUN FAIR SL	EXLCUIDO	EXLCUIDO
PROINLEC NORTE SL	104	10
TECNICAS DE LIMPIEZA Y M CANTABRIA	104	10
SERVICIOS INTEGRALES S.L.	EXLCUIDO	EXLCUIDO
BEDUNDE S.L.	104	10
SOLDENE S.A.	104	10
CUCUTA GESTION SLU	EXLCUIDO	EXLCUIDO
TRESHERLIMPSERV S.L.U	104	10

2.2.- AMBIENTADORES EN LOS ASEOS DE LOS CENTROS DE LIMPIEZA

LICITADOR	PUNTUACION
DO NOT LOOK BACK SL	EXCLUIDO
FUN FAIR SL	EXCLUIDO
PROINLEC NORTE SL	5
TECNICAS DE LIMPIEZA Y M CANTABRIA	5

SERVICIOS INTEGRALES S.L.	EXCLUIDO
BEDUNDE S.L.	5
SOLDENE S.A.	5
CUCUTA GESTION SLU	EXCLUIDO
TRESHERLIMPSERV S.L.U	5

2.3.- UTILIZACIÓN DE MEDIDAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

LICITADOR	PUNTUACION
DO NOT LOOK BACK SL	EXCLUIDO
FUN FAIR SL	EXCLUIDO
PROINLEC NORTE SL	10
TECNICAS DE LIMPIEZA Y M CANTABRIA	10
SERVICIOS INTEGRALES S.L.	EXCLUIDO
BEDUNDE S.L.	10
SOLDENE S.A.	10
CUCUTA GESTION SLU	EXCLUIDO
TRESHERLIMPSERV S.L.U	10

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

LICITADOR	OF. ECON.	BOLSA	AMBIENTADORES	M. AMBIENTE	TOTALES
DO NOT LOOK BACK SL	EXLCUIDO	EXLCUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXLCUI
FUN FAIR SL	EXLCUIDO	EXLCUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUI
PROINLEC NORTE SL	75,00	10	5	10	100,0
TECNICAS DE LIMPIEZA Y M CANTABRIA	64,39	10	5	10	89,3
SERVICIOS INTEGRALES S.L.	EXLCUIDO	EXLCUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUI
BEDUNDE S.L.	73,67	10	5	10	98,6
SOLDENE S.A.	62,19	10	5	10	87,1
CUCUTA GESTION SLU	EXLCUIDO	EXLCUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUI

TRESHERLIMPSERV S.L.U	60,20	10	5	10	85,2
-----------------------	-------	----	---	----	------

LOTE 2. - OFICINAS DE TURISMO GESTIONADAS POR CANTUR, S. A. Y EL ALMACÉN DE RAOS

1.- OFERTA ECONÓMICA

IMPORTE MÁS BAJO	20.149,80
------------------	-----------

LICITADOR	PUNTUACIÓN		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DO NOT LOOK BACK SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
FUN FAIR SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
PROINLEC NORTE SL	-	-	-
TECNICAS DE LIMPIEZA Y M CANTABRIA	-	-	-
SERVICIOS INTEGRALES S.L.	-	-	-
BEDUNDE S.L.	-	-	-
SOLDENE S.A.	-	-	-
CUCUTA GESTION SLU	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
TRESHERLIMPSERV S.L.U	20.149,80	75	8

2.- OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

2.1.- BOLSA ANUAL DE HORAS

Número máximo de horas:	104,00
-------------------------------	--------

LICITADOR	PUNTUACIÓN	
	<u>Nº DE HORAS</u>	<u>PUNTOS</u>
DO NOT LOOK BACK SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO
FUN FAIR SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO
PROINLEC NORTE SL	-	-
TECNICAS DE LIMPIEZA Y M CANTABRIA	-	-
SERVICIOS INTEGRALES S.L.	-	-
BEDUNDE S.L.	-	-

SOLDENE S.A.	-	-
CUCUTA GESTION SLU	EXCLUIDO	EXCLUIDO
TRESHERLIMPSERV S.L.U	104	10

2.2.- UTILIZACIÓN DE MEDIDAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

LICITADOR	PUNTUACIÓN
DO NOT LOOK BACK SL	EXCLUIDO
FUN FAIR SL	EXCLUIDO
PROINLEC NORTE SL	-
TECNICAS DE LIMPIEZA Y M CANTABRIA	-
SERVICIOS INTEGRALES S.L.	-
BEDUNDE S.L.	-
SOLDENE S.A.	-
CUCUTA GESTION SLU	EXCLUIDO
TRESHERLIMPSERV S.L.U	10

2.3.- PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS CON APORTACIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE

LICITADOR	PUNTUACIÓN
DO NOT LOOK BACK SL	EXCLUIDO
FUN FAIR SL	EXCLUIDO
PROINLEC NORTE SL	-
TECNICAS DE LIMPIEZA Y M CANTABRIA	-
SERVICIOS INTEGRALES S.L.	-
BEDUNDE S.L.	-
SOLDENE S.A.	-
CUCUTA GESTION SLU	EXCLUIDO
TRESHERLIMPSERV S.L.U	5

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

LICITADOR	OF. ECON.	BOLSA	MEDIO AMBIENTE	RESIDUOS	TOTAL
DO NOT LOOK BACK SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCL
FUN FAIR SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCL
PROINLEC NORTE SL	-	-	-	-	
TECNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA	-	-	-	-	
SERVICIOS INTEGRALES S.L.	-	-	-	-	
BEDUNDE S.L.	-	-	-	-	
SOLDENE S.A.	-	-	-	-	
CUCUTA GESTION SLU	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCL
TRESHERLIMPSERV S.L.U.	75,00	10	10	5	100

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **PROINLEC NORTE, S.L.** por importe total y máximo de 13.290,33€ Iva no incluido para el lote 1 para cada año de duración del contrato, por lo que la propuesta de adjudicación es de 26.580,66€ Iva no incluido para los dos años de duración del contrato. Así mismo se acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **TRESHERLIMPSERV S.L.U** por importe total y máximo de 20.149,80€ Iva no incluido para el lote 2 para cada año de duración del contrato, por lo que la propuesta de adjudicación es de 40.299,60€ Iva no incluido para los dos años de duración del contrato. Todo ello de conformidad con la oferta presentada para cada uno de los lotes y los pliegos que rigieron la contratación, para posteriormente, proceder al requerimiento del primer clasificado de cada lote, esto es **PROINLEC NORTE, S.L.** para el Lote 1 y la empresa **TRESHERLIMPSERV S.L.U.** para el Lote 2 para que aporten en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCP (págs. 25 y ss).

Así mismo, se acuerda clasificar en segundo lugar para el lote 1 a la mercantil Bedunde, S.L., en tercer lugar, a Técnicas de Limpieza y mantenimiento de Cantabria, S.L., en cuarto lugar a la mercantil Soldene, S.L., y en quinto lugar a la mercantil Tresherlimpserv, S.L.U.

Los miembros de la mesa acuerdan delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras para cada uno de los lotes.”

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2022 se requiere a los licitadores propuestos adjudicatarios para que aporten la documentación justificativa del cumplimiento

de los requisitos previos, recibándose la misma dentro de plazo.

Comprobada la documentación aportada por PROINLEC NORTE, S.L y TRESHERLIMPSEV S.L.U por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta.

QUINTO.- A la vista del informe jurídico de 27 de diciembre de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante escritura de 3 de marzo de 2021.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación han concurrido 9 licitadores, SERVICIOS INTEGRALES, SL., TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L., PROINLEC NORTE, S.L., DO NOT LOOK BACK, S.L., TRESHERLIMSER, S.L.U., SOLDENE, S.A., BEDUNDE, S.L., FUN FAIR, S.L. y CUCUTA GESTION, SLU, tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 1 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación, en cuya reunión decide inadmitir la oferta de la mercantil ASE PLUS, S.L. por haberse remitido fuera del plazo establecido al efecto en el anuncio de licitación, ya que se registró en CANTUR, S.A. el día 28 de noviembre de 2022, sin haber anunciado la imposición en correos.

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre A de las ofertas admitidas al procedimiento por la mesa de contratación, la cual constata que las ofertas de los licitadores FUN FAIR, S.L., CUCUTA GESTIÓN, S.L.U. y BEDUNDE, S.L., adolecen de defectos subsanables, por lo que la mesa acuerda requerir a las licitadoras para que procedan a subsanar las ofertas presentadas.

El 9 de diciembre de 2022, se reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder a comunicar a los licitadores el resultado del sobre A, proceder a la apertura del sobre B en acto público y, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación.

Iniciada la reunión, a la vista de la documentación presentada por las empresas requeridas, la mesa de contratación acuerda por unanimidad admitir las ofertas de FUN FAIR, S.L., CUCUTA GESTIÓN, S.L.U. y BEDUNDE, S.L.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto no accediendo nadie.

Se procede entonces a la apertura del sobre B Oferta Económica y otros criterios evaluables de forma automática. Analizada la documentación presentada la mesa de contratación acuerda lo siguiente:

- Excluir a la mercantil CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por presentar una oferta económica para el lote 1 por importe de 32.425,80€ y por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 16.778,02€.
- Excluir a la mercantil DO NOT LOOK BACK, por presentar una oferta económica para el lote 1 por importe de 23.500,00€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 16.778,02€. Así mismo se acuerda excluirla del lote 2 por presentar una oferta económica por importe de 29.500€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 20.842,78€.
- Excluir a la mercantil FUN FAIR, S.L., por presentar una oferta económica para el lote 1 por importe de 48.000,00€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 16.778,02€. Así mismo se acuerda excluirla del lote 2 por presentar una oferta económica por importe de 29.500€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 20.842,78€.
- Excluir a la mercantil FUN FAIR, S.L., por presentar una oferta económica para el lote 1 por importe de 48.000,00€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 16.778,02€. Así mismo se acuerda excluirla del lote 2 por presentar una oferta económica por importe de 29.500€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 20.842,78€.
- Excluir a la mercantil CUCUTA GESTI, S.L., por presentar una oferta económica para el lote 1 por importe de 49.000,00€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 16.778,02€. Así mismo se acuerda excluirla del lote 2 por presentar una oferta económica por importe de 60.000€ y, por lo tanto, superior al valor estimado del contrato establecido en los pliegos para un año de duración que es de 20.842,78€.

A continuación, se procede a valorar las ofertas de las empresas que continúan en el procedimiento, de conformidad con los criterios objetivos establecidos en el PCAP.

A tenor del resultado de la valoración realizada, la mesa de contratación acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa PROINLEC NORTE, S.L, por importe de 26.580,66€ IVA no incluido para los dos años de duración del contrato, lote 1 y a favor de la formulada por la empresa TRESHERLIMPSEV S.L.U por importe de 40.299,60€ Iva no incluido, para los dos años de duración del contrato, lote 2. Todo ello, de conformidad con las ofertas presentadas y los pliegos que rigieron la contratación.

Seguidamente, la mesa acuerda que se requiera a los licitadores propuestos adjudicatarios para que aporten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP, delegando en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras para cada uno de los lotes.

Así mismo, se acuerda clasificar en segundo lugar para el lote 1 a la mercantil Bedunde, S.L., en tercer lugar, a Técnicas de Limpieza y mantenimiento de Cantabria, S.L., en cuarto lugar a la mercantil Soldene, S.L., y en quinto lugar a la mercantil Tresherlimpserv, S.L.U.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, se procede a requerir a los licitadores propuestos adjudicatarios para que aporten la documentación preceptiva, de conformidad con lo acordado por la mesa de contratación.

El 22 de diciembre de 2022, se recibe por correo electrónico documentación del licitador (nº de registro de entrada 8290) se recibe en CANTUR, S.A. la documentación del licitador Tresherlimpserv, S.L.U. y el 27 de diciembre, con registro de entrada nº 14755, se recibe en CANTUR, S.A., documentación del licitador PROINLEC NORTE, S.L. Comprobada la documentación remitida por ambos licitadores, por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A., por delegación de la mesa, la misma es correcta, por lo que procede adjudicar el contrato en los términos de la propuesta realizada por la mesa de contratación.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE TURISMO, ALMACEN DE RAOS Y OFICINAS CENTRALES DE CANTUR, S.A., LOTE 1 a la empresa PROINLEC NORTE, S.L, por importe de 26.580,66€ IVA no incluido para los dos años de duración del contrato y LOTE 2 a la empresa TRESHERLIMPSERV S.L.U por importe de 40.299,60€ IVA no incluido para los dos años de duración del contrato, de conformidad con las ofertas presentadas y con lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación.

Segundo: Clasificar en segundo lugar para el lote 1 a la mercantil Bedunde, S.L., en tercer lugar, a Técnicas de Limpieza y mantenimiento de Cantabria, S.L., en cuarto lugar a la mercantil Soldene, S.L., y en quinto lugar a la mercantil Tresherlimpserv, S.L.U.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 27 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.